

CAPÍTULO I
TRATADO

DEL

MANDATO.

ARTICULO PRELIMINAR.

1. El mandato es un contrato por el cual uno de los contraentes confía la gestion de uno ó de muchos negocios que deben emprenderse de su cuenta y riesgo, á otro que se encarga gratuitamente de realizarla y se obliga á darle cuenta de ello.

El que confía á otro la gestion de un negocio se llama *mandante*, el que se encarga de ella *mandatario* ó *procurador*.

Los aficionados á etimologías observan que la palabra *mandatum* deriva de *manudata* porque el que se encargaba de un negocio acostumbraba á estrechar la mano del que se lo confiaba, para manifestarle que empeñaba su fé; porque entre los antiguos era la mano *symbolum fidei data*.

En el primer capítulo trataremos de lo concerniente á la esencia del mandato; á que clase de contratos pertenece, y de su forma. En el segundo veremos las obligaciones que contrae el mandatario, y la accion que de ellas nace. En el tercero de las que contrae el mandante, y de la accion que de ellas nace. En el cuarto expondremos de que manera se acaba el mandato; y finalmente en el quinto examinaremos las diferentes especies de mandatos. Por via de apéndice pondremos un tratado de los cuasi-contratos que tienen relacion y analogia con el mandato, y principalmente del cuasi-contrato *negotiorum gestorum*.